



## I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

### • AUTORIDADES Y PERSONAL

#### CONSEJERÍA DE SANIDAD

##### SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (SESPA)

*RESOLUCIÓN de 28 de agosto de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias, de rectificación de errores materiales detectados en la Resolución de 6 de agosto de esta Dirección Gerencia por la que se convoca concurso oposición para el acceso a 232 plazas de personal estatutario fijo de la categoría de Auxiliar Administrativo del Servicio de Salud del Principado de Asturias.*

Por Resolución de 6 de agosto de 2018 del Director Gerente del Servicio de Salud del Principado de Asturias, fue convocado concurso oposición para el acceso a 232 plazas de personal estatutario fijo de la categoría de Auxiliar Administrativo del Servicio de Salud del Principado de Asturias.

Tras su publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* de fecha 9 de agosto de 2018, advertidos errores materiales en la citada Resolución se procede en virtud de lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, a su rectificación.

Por ello, esta Dirección Gerencia en uso de las competencias atribuidas en el artículo 15 la Ley 1/1992, de 2 de julio, del Servicio de Salud del Principado de Asturias,

#### RESUELVE

*Primero.*—Rectificar errores detectados en el anexo III "Programa" en el siguiente sentido:

*Donde dice:*

Tema 10: Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal: Agencia de Protección de Datos (Título VI). Real Decreto 5/2018, de 27 de junio, de medidas urgentes para la adaptación del derecho español a la normativa europea en materia de protección de datos.

*Debe decir:*

Tema 10: Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal: Agencia de Protección de Datos (Título VI). Real Decreto 5/2018, de 27 de julio, de medidas urgentes para la adaptación del derecho español a la normativa europea en materia de protección de datos.

*Segundo.*—Ordenar la publicación de la presente Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, en el portal corporativo Astursalud ([www.astursalud.es](http://www.astursalud.es)), así como en el tablón de anuncios de los servicios centrales del Servicio de Salud del Principado de Asturias.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Sanidad, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Oviedo, a 28 de agosto de 2018.—El Director Gerente del Servicio de Salud del Principado de Asturias.—Cód. 2018-08936.